



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



### ACUERDO REGIONAL N° 236-2019-GRU-CR

Pucallpa, catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional de Ucayali – Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, solicita que el Gobernador Regional – señor Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe el desempeño laboral de los Gerentes Territoriales de las Provincias de Atalaya, Padre Abad y Purús, si vienen cumpliendo con su Plan de Trabajo año 2019; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal j) del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional y transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con 05 votos de los Consejeros Regionales Médico Cirujano Silvero Florencio Reyes Agreda, señor Pedro Pablo Pérez Bailón, Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre y el Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, a favor del pedido; con 03 votos en contra de los Consejeros Regionales Abogado Erik Ramos Tello, Abogado Albares García Laureano y el señor Emerson Kepler Guevara Tello; y, con 01 voto en Abstención del Consejero Regional - señor Raúl Edgar Soto Rivera, el Consejo Regional acordó lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESAPROBAR el Pedido Verbal del Consejero Regional – Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, de solicitar al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe el desempeño laboral de los Gerentes Territoriales de las Provincias de Atalaya, Padre Abad y Purús; disponiendo su archivamiento definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA